**EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL**

**CERTIFICA:** Que en el Acta Número Veinte, de Sesión Ordinaria celebrada por esta municipalidad, el día veintidós de mayo de dos mil veinte, consta el Acuerdo que literalmente dice: ////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////

**ACUERDO NÚMERO TRES:** **CONSIDERANDO: I.** Que la Licda. Patricia Beatriz Hernández de Lúe, Gerente Administrativa y Financiera; manifiesta que “… *el 14 de los corrientes la Corte de Cuentas de la Republica (CCR) dio a conocer los Lineamientos emitidos por el Organismo de Dirección de ese ente contralor, para la Liquidación de Fondos FODES utilizados para atender la Emergencia Nacional Decretada por la Pandemia COVID-19, que entran en vigencia a partir de su publicación este 14 de mayo en medios de circulación nacional, y los cuales deberán ser aplicados por las 262 Municipalidades del país, al uso de las asignaciones del 75% de este Fondo, correspondiente a los meses de febrero y marzo de 2020.”* Manifestando que la normativa incluye: *“-* ***Lineamientos Generales:*** *que establecen la elaboración de reportes semanales e informes mensuales de los recursos asignados, y al culminar la emergencia, la liquidación consolidada de los mismos. -* ***Lineamientos Específicos:*** *que determinan preparar un expediente administrativo cronológico, con información administrativa, presupuestaria y contable, y la respectiva liquidación. -* ***Aspectos Administrativos:*** *a fin de que las Municipalidades elaboren un Plan de Actividades a realizar en el marco de la emergencia, con detalle de presupuesto de bienes y servicios adquiridos, entre otros, apertura de una cuenta bancaria**específica, y la liquidación final del monto invertido con aprobación del Concejo Municipal. -* ***Aspectos Financieros:*** *estipulan elaborar un detalle de compras efectuadas (cantidades, montos y servicios adquiridos), con sus correspondientes comprobantes y/o respaldos generados por el registro de operaciones y presupuesto, tesorería y contabilidad aplicados por el Sistema de Administración Financiera Integrado Municipal (SAFIM) y cumplir requisitos legales y técnicos, como el Art. 114, literal b) del Código Tributario; además, de implementar controles, datos de bienes entregados; resumen de montos presupuestados y ejecutados; copia de conciliaciones bancarias; y sí los fondos utilizados en COVID-19, se registran contablemente como proyectos, efectuarse liquidación contable y financiera de éstos. -* ***Aspectos de Fiscalización:*** *con base a sus atribuciones legales, la CCR fiscalizará a través de acciones de control consistente en exámenes especiales u otras intervenciones de fiscalización de los fondos administrados por las municipalidades para la emergencia Sanitaria, por lo que las Unidades de Auditoría Interna deberán realizar modificación al Plan de Trabajo 2020, para incorporar estas acciones de control, entre otros.”* solicitando la Licda. Hernández de Lúe, de manera resumida: la apertura de la cuenta bancaria; ratificar lo actuado; solicitar a la Gerencia de Inversión Social y Servicios Municipales y a la ejecutora del presupuesto elaboren y presenten el plan de actividades; y al auditor interno que realice y presente ante el Concejo la modificación al Plan de Trabajo 2020 de auditoría interna. **II.** Que los alcances de dichos lineamientos establecen que *“… serán aplicados por las 262 municipalidades del país al uso de fondos provenientes de la asignaciones del FODES 75%, correspondiente a los meses de febrero y marzo de 2020, de conformidad al decreto legislativo 587 del 12 de marzo de 2020, de las operaciones relacionadas para la atención de la Emergencia Sanitaria por COVID-19”* y en vista que el **romano IV. LINEAMIENTOS GENERALES** dice: *“Los funcionarios que delegue el Concejo Municipal Plural, elaborarán un reporte semanal y un informe mensual de la asignación utilizada de los fondos objeto de los presentes lineamientos y una vez culminada la emergencia deberán, realizar la liquidación consolidada del total de los fondos utilizados, anexando la documentación de soporte de forma cronológica que demuestre la utilización y destino de los gastos realizados para la atención de la Emergencia Sanitaria por COVID-19”* se estima pertinente delegar a la ejecutora del presupuesto **“PREVENCIÓN DEL COVID-19 EN EL MUNICIPIO DE SAN MARCOS”** a la Dra. Wendy Yasmara Chirino, Técnico en Desarrollo y Seguimiento de Programas Sociales, al Gerente de Inversión Social y Servicios Municipales, Lic. William Ernesto Portillo Flores y a la Licda. Patricia Beatriz Hernández de Lúe, Gerente Administrativa y Financiera; para que garanticen y cumplan los referidos lineamientos. **POR TANTO:** con base en los Arts. 3 numeral 3 del Código Municipal y a los lineamientos para la liquidación de fondos FODES, utilizados para atender la emergencia nacional decretado por la pandemia COVID-19; y habiéndose sometido el punto a votación el Concejo Municipal por Unanimidad **ACUERDA: 1. Mandar** a la Tesorera Municipal, Sra. Cecilia Isabel Benítez Saravia, realice la apertura de la cuenta corriente específica para los fondos del presupuesto **“PREVENCIÓN DEL COVID-19 EN EL MUNICIPIO DE SAN MARCOS”**, en el Banco Hipotecario de El Salvador S.A. **2. Ratificar** lo actuado en el marco del presupuesto **“PREVENCIÓN DEL COVID-19 EN EL MUNICIPIO DE SAN MARCOS”** en la cuenta bancaria número 00210247200 del 75% FODES, del Banco Hipotecario de El Salvador S.A. **3. Solicitar** al Gerente de Inversión Social y Servicios Municipales, Lic. William Ernesto Portillo Flores y a la Dra. Wendy Yasmara Chirino, Técnico en Desarrollo y Seguimiento de Programas Sociales y ejecutora del presupuesto **“PREVENCIÓN DEL COVID-19 EN EL MUNICIPIO DE SAN MARCOS”** elaboren y presenten ante el Concejo Municipal el Plan de Actividades en el marco de la emergencia. **4. Requerir** al Auditor Interno, Lic. Salvador Escobar realice y presente ante el Concejo Municipal la modificación al Plan de Trabajo 2020, para incorporar acciones de control por la emergencia. Todo lo anterior en el cumplimiento de los “LINEAMIENTOS PARA LA LIQUIDACIÓN DE FONDOS FODES, UTILIZADOS PARA ATENDER LA EMERGENCIA NACIONAL DECRETADO POR LA PANDEMIA COVID-19”. **5. Delegar** la ejecutora del presupuesto **“PREVENCIÓN DEL COVID-19 EN EL MUNICIPIO DE SAN MARCOS”** Dra. Wendy Yasmara Chirino, Técnico en Desarrollo y Seguimiento de Programas Sociales, al Gerente de Inversión Social y Servicios Municipales, Lic. William Ernesto Portillo Flores y a la Licda. Patricia Beatriz Hernández de Lúe, Gerente Administrativa y Financiera; que garanticen y cumplan los LINEAMIENTOS PARA LA LIQUIDACIÓN DE FONDOS FODES, UTILIZADOS PARA ATENDER LA EMERGENCIA NACIONAL DECRETADO POR LA PANDEMIA COVID-19, especialmente lo desarrollado y contenido en los romanos IV. LINEAMIENTOS GENERALES; V. LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS y VI. ASPECTOS DE FISCALIZACIÓN. Para los efectos legales y administrativos consiguientes **COMUNÍQUESE.////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////**

ES CONFORME CON SU ORIGINAL CON EL CUAL SE CONFRONTOdebidamente en la Alcaldía Municipal de San Marcos, a los veintinueve días del mes de mayo del dos mil veinte.

**Dr. Vladimir Ernesto Chanchán Medina**

**Secretario Municipal**